

FECHA 30/06/2017  
CONTRATISTA KAIKA S A S  
NIT/C.C. 860001911  
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO. 69-53  
TELÉFONO 3478826

ODC No. 126

**OBJETO GENERAL** ADQUIRIR MICROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA. PROYECTO DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN LA SEDE BOGOTÁ.

LA PROPUESTA DEL 20 DE JUNIO DE 2017, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGÍA, MARCA ZEISS, MODELO OPMLUMERA I REF 000000-1586-429, CON: COLUMNA DE SOPORTE CON BASE RODABLE Y FRENOS, DISTANCIA FOCAL 200MM, LENTE ÓPTICA APOCROMÁTICO, OCULARES GRAN-ANGULARES, CON AJUSTE DE LAS DIOPTRIAS PARA CORREGIR EL DEFECTO REFRACTIVO DEL CIRUJANO Y TUBO BINOCULAR INVERSOR CON INCLINACIÓN VARIABLE, FUENTE DE LUZ APTA PARA CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA DE 12 V 100W, MAGNIFICACIÓN ÓPTICA TOTAL 3.4X-20.6X (CON OBJETIVO DE F=200MM Y OCULARES DE GRAN ANGULAR 10X)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	298,411,200	298,411,200
<b>Total Elementos</b>						298,411,200
<b>IVA 19.00%</b>						56,698,128
<b>Valor Total</b>						355,109,328

**ANEXOS** SOLICITUD 1001 DEL 29/06/2017, CDP 1009, ESTUDIO DE MERCADO DEL 28/03/2017 CON SOPORTES, INVITACION SABS 088-2017 DEL 14/06/2017 CON SOPORTES, PROPUESTA DEL 20/06/2017, CAMARA DE COMERCIO, COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, COPIA TARJETA PROFESIONAL REVISORA FISCAL.

**VALOR** TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE \*\*\* ( \$355,109,328) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,420,437 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** SASTRE CIFUENTES RAUL ESTEBAN - 19296936

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DEL MICROSCOPIO Y SUS ACCESORIOS, ASUMIENDO TODOS LOS GASTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ESTOS GENEREN.
2. ENTREGAR EL MICROSCOPIO Y SUS ACCESORIOS REFERIDOS EN EL PRESENTE PROCESO, EN LA CALLE 44 59-75 BOGOTÁ D.C., (HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA).
3. GARANTIZAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MICROSCOPIO Y SUS ACCESORIOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL (CALLE 44 59-75 BOGOTÁ D.C.).
4. ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE Y LOS DEMÁS GASTOS CONEXOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO EN LA CALLE 44 59-75 BOGOTÁ D.C. (HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA), SIN QUE ESTO LE GENERE GASTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD.
5. GARANTIZAR LOS INSUMOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA PUESTA EN MARCHA DEL MICROSCOPIO Y SUS ACCESORIOS, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD.
6. CAPACITAR AL PERSONAL DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD, EN EL USO Y BUEN MANEJO DEL MICROSCOPIO Y SUS ACCESORIOS, DESDE EL CONTEXTO TÉCNICO Y CLÍNICO, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
7. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE DEMANDE EL MICROSCOPIO Y SUS ACCESORIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.
8. RESPONDER AL LLAMADO DE SOLICITUD DE SERVICIO TÉCNICO POR PARTE DE PERSONAL IDÓNEO EN UN TIEMPO INFERIOR A 24 HORAS. ESTO DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA EXIGIDO POR LA UNIVERSIDAD.
9. ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN, GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO, ETC., DEL MICROSCOPIO Y SUS ACCESORIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN MEDIO FÍSICO Y/O MAGNÉTICO AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.
10. CAMBIAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, LAS PIEZAS O PARTES SI LLEGAREN A SALIR DEFECTUOSOS, ENTREGADAS EN MAL ESTADO, CON SIGNO DE DETERIORO O EN MAL FUNCIONAMIENTO QUE REPORTE EL SUPERVISOR.
11. OFRECER GARANTÍA ESCRITA DE MÍNIMA UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA LEGALIZACIÓN.

**FORMA DE PAGO (ANTICIPO)**



NIVEL NACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
JOHN FREDY VERGARA CABEZ  
Página 2 de 4  
04/07/2017 15:45:48

ODC No. 126

FECHA 30/06/2017  
CONTRATISTA KAIKA S A S  
NIT/C.C. 860001911  
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO. 69-53  
TELÉFONO 3478826

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (50 %) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$149.205.600 , PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y (50 %) IVA INCLUIDO POR VALOR DE \$205.903.728 PREVIA ENTREGA A SATISFACCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MICROSCOPIO, PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN , Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTÁ D.C

**LUGAR DE ENTREGA**

ENTREGAR EL MICROSCOPIO Y SUS ACCESORIOS REFERIDOS EN EL PRESENTE PROCESO, EN LA CALLE 44 59-75 BOGOTÁ D.C., (HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA.)

**DESTINO**

RECTORIA - HOSPITAL UNIVERSITARIO.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORIA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: (LA) EL DIRECTOR (A) CIENTIFICO (A) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA.

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:

MARCEL YECID AVILA CASTAÑEDA

C.C. 79.568.246

NO. EXT. TELEFONICA CEL : 300-5572502

CALLE 44 59-75 BOGOTÁ D.C, HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

FECHA 30/06/2017  
CONTRATISTA KAIKA S A S  
NIT/C.C. 860001911  
DIRECCIÓN CARRERA 7 NO. 69-53  
TELÉFONO 3478826

ODC No. 126

#### CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

#### SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN,

#### SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

#### MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

#### CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

#### GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS

B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL EQUIPO.

D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

#### PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**  
**Nit: 899.999.063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2017**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
JOHN FREDY VERGARA CABEZAS  
Página 4 de 4  
04/07/2017 15:45:48

**ODC No. 126**

**FECHA** 30/06/2017  
**CONTRATISTA** KAIKA S A S  
**NIT/C.C.** 860001911  
**DIRECCIÓN** CARRERA 7 NO. 69-53  
**TELÉFONO** 3478826

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN. DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Vigencia Rese. 2017 Número 1598**

**Tipo** ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2017 **Número** 126 **Acta** 0 **Fecha** 04/07/2017  
**Proyecto** 402020110234-DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN LA SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
101010101 RECTORIA	250022117502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	355.109.328.00
101010101 RECTORIA	250022117502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	1.420.437.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2017 **Número** 1009 **Acta** 0 **Fecha** 02/06/2017  
**Proyecto** 402020110234-DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN LA SEDE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
101010101 RECTORIA	250022117502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	430.276.471.00
101010101 RECTORIA	250022117502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	1.721.106.00

GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO  
ORDENADOR (E)

HUMBERTO DURAN ORTIZ  
Representante Legal